



Comunidad de Madrid

DECRETO 50/2022, de 28 de julio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se autoriza a D. Luis Banciella Rodríguez-Miñón para que compatibilice su cargo de Abogado General de la Comunidad de Madrid, con el ejercicio de funciones docentes a tiempo parcial como profesor en el CES Cardenal Cisneros.

La Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid permite, de acuerdo con el apartado 3, de su artículo 7, compatibilizar la condición de Alto Cargo de esta Administración con el ejercicio de funciones docentes, siempre que no supongan menoscabo de la dedicación en el ejercicio de su cargo.

Vista la propuesta de 26 de julio de 2022, de la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en relación con la solicitud formulada por D. Luis Banciella Rodríguez-Miñón, Abogado General de la Comunidad de Madrid, para compatibilizar el desempeño de dicho cargo con el ejercicio de funciones a tiempo parcial como profesor en el Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la referida Ley 14/1995, de 21 de abril,

RESUELVO

Acceder a lo solicitado por D. Luis Banciella Rodríguez-Miñón y autorizar la compatibilidad entre el cargo de Abogado General de la Comunidad de Madrid y el ejercicio de funciones docentes a tiempo parcial como profesor en el CES Cardenal Cisneros, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

Contra este decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante el Presidente de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes o bien impugnar directamente dicho acto ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente a la notificación del presente decreto, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente, todo ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 8.2.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 28 de julio de 2022

LA PRESIDENTA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID


copia

ISABEL DIAZ AYUSO